



**SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11,00 HS.**

**APROBACION DE ACTAS:** 09-08-22 (ORDINARIA).

**TEMAS A TRATAR:**

- I- HOMENAJES
- II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

**DESPACHOS DE LAS COMISIONES**

- I- CULTURA Y FOMENTO
- II- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA
- III- INTERPRETACION Y REGLAMENTO

**QUILMES, 19 de Agosto de 2022.-**

**DRA. EDITH O. LLANOS**  
Secretaria Legislativa  
H.C.D de Quilmes



**FABIO R. BAEZ**  
Presidente  
H.C.D. de Quilmes

**HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE**

**DE QUILMES**

**SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2022.-**

**SUMARIO**

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO..... PAG. 1 A PAG. 3

III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.....PAG.3 A PAG. 6

**DESPACHOS DE LAS COMISIONES**

I- CULTURA Y FOMENTO..... PAG. C1 A PAG. C11

II- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.....PAG. C12 A PAG. C15

III- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.....PAG. C16

**INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

EXPTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-15498	HCD	2005		ORDENAMIENTO DE TRANSITO EN AV. CRAMER ENTRE LOMAS DE ZAMORA Y ESPORA. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 10517/05 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	TRANSPORTE Y TRANSITO.
2) 2-23939 AG. 2-23960	HCD HCD	2014 2014		INSTALAR SEMAFORO INTERSECCION EN AV. J.A. LOPEZ Y 875 DE LA FLORIDA. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 13394/14 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	TRANSPORTE Y TRANSITO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
3)2-23575	HCD	2014		COLOCAR SEMAFORO EN INTERSECCION EN AV. F.F.C.C. PROVINCIAL Y AV. 844 DE SOLANO. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 13320/14 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	TRANSPORTE Y TRANSITO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
4)2-24163	HCD	2014		INFORMAR CANTIDAD DE CONTROLES DE ALCOHOLEMIA DURANTE 2014. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 13425/15 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.
5)2-25993	HCD	2016		INFORMAR LISTADO TRANSPORTES ESCOLARES DEL DISTRITO. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 13820/17 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	TRANSPORTE Y TRANSITO.
6)2-27176	HCD	2018		SOLICITA BACHEO DE CARPETA ASFALTICA EN LAMADRID Y DARDO ROCHA DE QUILMES OESTE. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14150/18 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
7)2-27823	HCD	2019		DENOMINAR SAN CAYETANO AL ESPACIO DE AYACUCHO ENTRE CHACO Y FORMOSA. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13288/19 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
8)2-27829	HCD	2019		SOLICITA REPARAR BACHE EN AVENIDA LA PLATA CASI ESQUINA LAMADRID DE QUILMES OESTE. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14391/19 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
9)2-28367	HCD	2022		EXPRESAR ADHESION AL PROYECTO DE LEY "AMPLIACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MEDIANTE EL SALARIO BASICO UNIVERSAL". HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14511/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

10)2-28378	HCD	2022		CONCEJAL GAITAN SOLICITA PRORROGA LICENCIA AL CARGO DE CONCEJAL DESDE 1/06 AL 10/12/2022 INCLUSIVE. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO N° 628/22 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
11)2-28379	HCD	2022		DECLARESE DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO LIBRO "GUARDAVIDAS: FORMACION PROFESIONAL". HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13629/22 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
12)2-28421	HCD	2022		CONCEJAL LOZANO SOLICITA PRORROGA DE LICENCIA AL CARGO DE CONCEJAL DESDE 01/07 AL 31/12 INCLUSIVE. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO N° 629/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
13)2-28422	HCD	2022		CONCEJAL ANGEL GARCIA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO N° 630/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
14)4091-1126	D	2022	1	ADJUDICACION DE VIVIENDAS BARRIO LOS EUCALIPTOS.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
15)4091-5314	D	2022		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE NAVARRO AGUSTIN Y MURILLO CHOJLLU NIEVES.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
16)4091-6039	D	2022		ACEPTASE LA DONACION DE UNA CAFETERA MARCA SMARTLIFE 1.5 POR PARTE DE LA PRODUCTORA 3CFILMS GROPU S.R.L.	CULTURA Y FOMENTO.- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

### ORDENANZAS PROMULGADAS

DECRETO	FECHA	ORD.	REFERENTE	COMISION
1)2931	04-08-2022	13647/2022	DERÓGASE LA ORDENANZA N° 13283/19. INCORPÓRASE EL INCISO 1.2.V. AL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 4545/79 (ZONIFICACION)	LECTURA Y ARCHIVO.
2)2932	04-08-2022	13648/2022	MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 13.578/2021 (APERTURA CALLE GELLY Y OBES)	LECTURA Y ARCHIVO.
3)2933	04-08-2022	13649/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA PAPEL PAMPA S.A.	LECTURA Y ARCHIVO.
4)2934	04-08-2022	13650/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA NISIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO S.A.	LECTURA Y ARCHIVO.
5)2935	04-08-2022	13651/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA	LECTURA Y ARCHIVO.
6)2936	04-08-2022	13652/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. BS. AS. CONVENIO CON LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD.	LECTURA Y ARCHIVO.
7)2937	04-08-2022	13653/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA ALBURUA MARIA SILVIA.	LECTURA Y ARCHIVO.
8)2938	04-08-2022	13654/2022	CONVALIDAR LOS DECRETOS	LECTURA Y

			MUNICIPALES MODIFICATORIOS DE LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL APROBADA POR LA ORDENANZA N° 13.394/2020.	ARCHIVO.
9)2939	04-08-2022	13655/2022	MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 13612/2022.	LECTURA Y ARCHIVO.
10)2940	04-08-2022	13656/2022	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA "COPA CUIDAD DE QUILMES"	LECTURA Y ARCHIVO.
11)2941	04-08-2022	13657/2022	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2022.	LECTURA Y ARCHIVO.
12)2942	04-08-2022	13658/2022	DECLARAR LA EMERGENCIA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DIVERSIDADES POR EL TERMINO DE 2 AÑOS.	LECTURA Y ARCHIVO.

**PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES**

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28488-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN 849 Y 874 DE VILLA LA FLORIDA.	TRANSPORTE Y TRANSITO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
2)2-28489-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA CHARLA Y PRESENTACION DEL LIBRO "50 AÑOS DE TRELEW"	CULTURA Y FOMENTO.
3)2-28490-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL "LA CHARLA TESTIMONIAL DEL SR. FERNANDO VACA NARVAJA"	CULTURA Y FOMENTO.
4)2-28496-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL 7° ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES Y DIVERSIDADES EL 10/09/22.	CULTURA Y FOMENTO.
5)2-28497-HCD-2022	BLOQUE JUNTOS. (P. CAPPARELLI)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: CREAR OBSERVATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
6)2-28498-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS (J. CONTRERAS- A. BURTOLI – F. D'ANGELO- N. ABAD- E. ARAUZ- E. GIANCRISTO- FORO- M.CASADO)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITAN PUESTA EN VALOR DE LA ESTACION DE SAN FRANCISCO SOLANO Y OTROS.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

7)2-28499-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (J. CONTRERAS- A. BURTOLI – F. D'ANGELO- N. ABAD- E. ARAUZ- E. GIANCRISTO- FORO- M.CASADO)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: COLOCAR BALDOSONES MEMORIALES DE EX COMBATIENTES EN ESCUELAS DE QUILMES.	CULTURA Y FOMENTO.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
8)2-28500-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (E. ARAUZ- M. CASADO- J. CONTRERAS- A. BURTOLI- N. ABAD- F. ESTECHE)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: REGISTRO Y EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA EMPRESAS RECUPERADAS.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
9)2-28501-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS (CONCEJAL BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO LA REALIZACION Y CELEBRACION 10ª FIESTA DEL LIBRO Y LA REVISTA EN LA UNQ LOS DIAS 14 AL 16/09/2022.	CULTURA Y FOMENTO.
10)2-28502-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS (L. RODRIGUEZ- M. CASADO- E. GIANCRISTO- FORO- A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL DIA DE LA EDUCACION POPULAR Y COMUNITARIA EL 1979 DE CADA AÑO.	CULTURA Y FOMENTO.

## **MINUTAS DE COMUNICACIÓN**

### **EXPTE. Nº 2-28484-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que la Empresa prestataria del servicio de agua y saneamiento AySA, proceda a reparar la pérdida de agua potable que se encuentra en la vereda de la Calle 876 Nº 3827 entre Av. Mendelevich (835) y Calle 836 de Villa La Florida. Desde hace un mes, los vecinos realizan los reclamos pertinentes ante AySA y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), sin ninguna solución ante la pérdida de agua que es un desperdicio inaceptable de un recurso natural tan preciado, y que además puede ocasionar la caída de transeúntes.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)**

-----

### **EXPTE. Nº 2-28485-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de limpieza pertinentes del micro basural que se ha creado en la Calle 829 entre Camino General Belgrano y la Calle 875, en Villa La Florida, y la colocación del cartel indicador de la prohibición de arrojar basura en la vía pública.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)**

-----

### **EXPTE. Nº 2-28492-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a reparar el bache de gran profundidad que se encuentra en la calle Manuel Quintana en su intersección con la Avenida 12 de octubre de Quilmes. Los socavones resultan peligrosos para los medios de transporte que circulan por esas arterias ya que provocan roturas en los automóviles u otros medios de locomoción, representan un riesgo para peatones, propietarios y ocupantes de automotores por los accidentes que puedan suceder al intentar evitar los pozos. El bacheo es el medio que da solución al problema para brindar al usuario el servicio para el cual la calle ha sido diseñada y pavimentada.-

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)**

-----

### **EXPTE. Nº 2-28493-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a reparar el bache de gran tamaño y profundidad que se encuentra en la calle Joaquín Víctor González en su intersección con Laprida de Quilmes Oeste. Los socavones resultan peligrosos para los medios de transporte que circulan por esas arterias ya que provocan roturas en los automóviles u otros medios de locomoción, representan un riesgo para peatones, propietarios y ocupantes de automotores por los accidentes que puedan suceder al intentar evitar los pozos. El bacheo es el medio que da solución al problema para brindar al usuario el servicio para el cual la calle ha sido diseñada y pavimentada.-

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)**

-----

**EXPTE. N° 2-28494-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a desobstruir y limpiar las zanjas de la calle Fátima desde la calle Almafuerte hasta la calle Constitución de Bernal Este. En este tramo las zanjas se encuentran tapadas y llenas de basura. Cada vez que llueve, las calles se inundan y el agua estancada ingresa a las viviendas de los vecinos que tienen sus hogares sobre esas calles. El mal estado de las zanjas, produce olores nauseabundos y es un foco infeccioso. Resulta de suma importancia el mantenimiento del Sistema de Drenaje a Cielo Abierto a fin de mantener las zanjas aptas para su funcionamiento; y realizar los trabajos de adecuación del sistema, destinados a restablecer las condiciones propicias para el correcto funcionamiento hidráulico del mismo.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)**

-----

**EXPTE. N° 2-28495-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a desobstruir y limpiar las zanjas de la calle Almafuerte desde la calle Lago Carril Lauquén hasta la Avenida Caseros de Bernal Este. En este tramo las zanjas se encuentran tapadas y llenas de basura. Cada vez que llueve, las calles se inundan y el agua estancada ingresa a las viviendas de los vecinos que tienen sus hogares sobre esas calles. El mal estado de las zanjas, produce olores nauseabundos y es un foco infeccioso. Resulta de suma importancia el mantenimiento del Sistema de Drenaje a Cielo Abierto a fin de mantener las zanjas aptas para su funcionamiento; y realizar los trabajos de adecuación del sistema, destinados a restablecer las condiciones propicias para el correcto funcionamiento hidráulico del mismo.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)**

-----

***DESPACHOS***

***DE***

***LAS***

***COMISIONES***

**DESPACHOS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO**

**DESPACHO N° 14**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28424-HCD-2022, Presentado por la Concejal EVELIN GIANCRISTOFORO. Ref.: Reconocimiento a la Obra de Teatro Luna Kakana de Patricia Casalvieri y,

**CONSIDERANDO:**

Que Los Kilmes fueron desterrados y fue así que el último baluarte de la civilización se convirtió en una larga caravana de familias indígenas obligadas a dejar sus tierras y a reafincarse a más de 1.000 kilómetros sobre una barranca frente al Río de la Plata. Doscientas familias llegadas al lugar establecieron en 1666 el primer poblado al sur del Riachuelo: la Reducción de la Santa Cruz de los Indios Kilmes. Alrededor de la capilla original estaban los humildes ranchos de barro y paja. La zona de influencia de la capilla se extendió a otros poblados, y contrariando lo dispuesto en el reglamento de la creación, fueron penetrando en la reducción otros pobladores no indígenas.

Que la fecha de fundación de Quilmes se adoptó el 14 de agosto, en virtud del Decreto del Triunvirato disponiendo desde ese momento, en 1812, declarar extinta la Reducción y a su vez, la creación de la localidad. Se tomó este día para conmemorar el Aniversario de la Ciudad porque no hay constancia fehaciente de la fecha exacta de la instalación de los indios Kilmes en la ribera del Plata.

Que la obra recupera la historia de los pueblos Kilmes y Acalianes que fueron extrañados en 1666, luego de 130 años de resistencia a la ocupación de los conquistadores españoles, desde los Valles Calchaquíes (actual Provincia de Tucumán) hasta Buenos Aires, donde se crea la Reducción de la Exaltación de la Santa Cruz de los Quilmes (actual Ciudad de Quilmes en la Provincia de Buenos Aires), sufriendo a lo largo del tiempo distintas formas de sojuzgamiento y políticas de olvido.

Que la obra Luna Kakana recibió Mención especial: "Originalidad y propuesta dramática" en el Primer Concurso de Dramaturgia de la Región Sureste Autores de Estesur 2021.

Que la obra aborda temáticas sobre: la valorización de la cosmovisión, perspectivas sobre la tierra, vida de pueblos preexistentes al pasado colonial y conquista, consolidan hoy un bagaje de inconmensurable solidez mereciendo una atención impostergable en la actualidad, sobre todo luego de las vivencias de excepción atravesadas durante la Pandemia.

Que Luna Kakana, es la mujer, la que ya no tiene el grito contenido; la mujer que está haciendo, en las últimas décadas una revolución que, si bien se inició con las sufragistas de fines del siglo XIX, luego se confinaron en el confort del capitalismo que las anuló (salvo algunas bravas libertarias), hasta que en los '60 se rompió el huevo y alumbró el cambio con el que ahora *"puede aún descubrir en el valle antiguo en los morteros ceremoniales."* Y necesitamos esas ceremonias y ritos, aún son impostergables, porque reafirman la identidad, una comunión activa y dispuesta. Afianzan las ideas de lo trascendente y el teatro, desde los antiguos griegos, es el ritual del "suplicante", a través del teatro, en que se presentaron, por primera vez, los géneros teatrales (drama, comedia y tragedia) se manifestaba todos los aspectos de la sociedad.

Que la obra Luna Kakana nos devuelve el reclamo, el frente a la injusticia de Isabel Pallamay, de Micaela Illescas, de Tomasa Navarro, de Ana Pérez, de Ignacia Macías, de Micaela Peralta, de Tomasa Isarra, de Lucía Funes, de María del Carmen Cabral y de María Martínez y honra a quien las puso en la historia, la historiadora Guillermina Sors y con esta pieza de Patricia Casalvieri se les suma.

Que "Luna Kakana" se presentará el 14 de agosto del corriente año en el Teatro Municipal de Quilmes.

Que la etapa germinal consistió en una pesquisa de amplia bibliografía, fuentes documentales (visitas a sitios históricos en Quilmes de Buenos Aires; y viajes al Noroeste; participación en conversaciones y entrevistas a residentes, mujeres ancianas, copleras, autoridades, integrantes referentes de comunidades originarias diaguitas, asistencia a celebraciones y festividades) que fueron soporte que nutrió la escritura, concluyéndose en el taller de dramaturgia coordinado por Patricia Zangaro, con el

## -C 2-

acompañamiento generoso de las antropólogas quilmeñas Mónica Cereda, Ana González, y el profesor de historia Gerardo Figueredo.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DECLARASE** de Interés Cultural y Municipal la obra de teatro .....“Luna Kakana” de Patricia Casalvieri.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, etc.-

**AUTORA:** EVELIN GIANCRISTOFORO.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

---

### DESPACHO N° 15

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28428-HCD-2022. Presentado por el Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, Concejal FABIO BAEZ.: La nota presentada por la mamá de LAUTARO FERREIRA, Sra. DELIA VEGA, Solicitando inaugurar la plazoleta de las calles Einstein, Argerich y Paraguay del Barrio Enrique Muiño de la localidad de Ezpeleta Oeste, con el nombre de LAUTARO FERREIRA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 25 de diciembre de 2019 en una plazoleta del barrio Enrique Muiño, de Ezpeleta Oeste, en un partido de fútbol se desencadena una situación de violencia y LAUTARO FERREIRA fue herido gravemente, y luego después de una terrible agonía fallece.

Que hundidos en un profundo dolor su madre, padre, hermanos y amigos construyeron en una de las doce Plazoletas del barrio, donde ocurrió el trágico hecho, una pequeña capilla en homenaje a su memoria.

Que es una forma de aliviar el dolor y convertirlo en un beneficio para la comunidad especialmente para los chicos del barrio, para que puedan disfrutar del espacio público que se encuentra frente al Jardín de Infantes N° 940, con sus respectivos juegos, bancos y luminarias.

Que el Departamento de Régimen Catastral de la Municipalidad de Quilmes, informa que la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles A. Einstein (847), Dr. Cosme Argerich y Paraguay (405) de la localidad de Ezpeleta Oeste, no posee denominación y el citado espacio verde carece de designación Catastral.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DENOMINASE** a la Plazoleta ubicada en la intersección de las ..... calles A. Einstein, Dr. Cosme Argerich y Paraguay de la Localidad de Ezpeleta Oeste con el nombre de LAUTARO FERREIRA.

**ARTICULO 2º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo, que a través del área que ..... corresponda, proceda dentro la brevedad posible, a colocar la cartelería indicativa correspondiente.

### -C 3-

**ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE** un plazo de un (1) año a partir de la fecha de ..... promulgación de la presente Ordenanza para que, en planos oficiales, registros catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del Municipio de Quilmes se proceda a plasmar esta denominación.

**ARTICULO 4°: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones ..... presupuestarias correspondiente para la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, etc.-**

**AUTOR:** Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 17 de agosto de 2022.

**FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** BURTOLI, ARIEL; ESTECHE, FLORENCIA; CONTRERAS, JOSE LUIS; GIANCRISTOFORO, EVELIN; D'ANGELO, FEDERICO; COLDANI, RAQUEL.

---

#### DESPACHO N° 16

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28433-HCD-2022. Presentado por las y los Concejales ARIEL BURTOLI, EVELIN GIANCRISTOFORO, MARIANO CASADO, FLORENCIA ESTECHE, EZEQUIEL ARAUZ, SEBASTIAN MAJO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ. Ref.: La muestra de obras de arte interactivo "Pinturas Interactivas de Caballos" del artista Norberto Filippo que se desarrolló en el Museo de Transporte Municipal en el Partido de Quilmes desde el mes de noviembre de 2021 hasta junio del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artista Norberto Filippo pintor argentino oriundo de la Provincia de Mendoza por adopción, es un destacado diseñador y realizador de obras, en cuadros, esculturas, restauración de obras de arte, diseño gráfico, y diversas áreas del arte plástico.

Que el artista es uno de los pioneros en la utilización de vinos en oleos, y creador y productor de módulos interactivos del Parque de las Ciencias Eureka de la Provincia de Mendoza.

Que en el marco de la primera edición de "Museos en Simultáneo" se vienen desarrollando diversas actividades culturales en el Museo de Transporte de nuestra Ciudad.

Que en el mismo espacio el artista Norberto Filippo hace gala en el sector de la caballeriza de una destacada muestra de cuadros en el arte interactivo "pinturas interactivas de caballos".

Que el arte en toda su expresión es una marcada realidad de un momento histórico que destaca la pasión de un artista en sus obras.

Que el arte interactivo aporta una innovación técnica transformando la relación desde la presentación de la obra con su público, ofreciendo nuevas posibilidades en el ámbito artístico y los nuevos paradigmas a través de una tecnología abierta a los espectadores logrando que el artista desarrolle su obra.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**-C 4-**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: DECLARASE** de Interés Cultural y Educativo la muestra de obras de ..... arte interactivo del artista Norberto Filippo "Pinturas Interactivas de Caballos" que se desarrolló en el Museo de Transporte "Carlos Hillner Decoud" de la Ciudad de Quilmes.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-**

**AUTORES:** ARIEL BURTOLI- EVELIN GIANCRISTOFORO- MARIANO CASADO- FLORENCIA ESTECHE- EZEQUIEL ARAUZ- SEBASTIAN MAJO- JOSE LUIS CONTRERAS FEDERICO D'ANGELO- SUSI PAZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

-----  
**DESPACHO N° 17**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28438-HCD-2022. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La Nota presentada por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2022 se conmemora el 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

Que este Concejo Deliberante ha llevado adelante una serie de iniciativas y acciones en homenaje a los excombatientes y caídos en batalla.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo que por su intermedio, ..... acompañe a la solicitud efectuada por los Veteranos de Guerra de Malvinas de Quilmes, para el pedido de las "MEDALLAS POR LOS 40 AÑOS" que confeccionará la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur" dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

**ARTICULO 2º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo, por el área que .....corresponda, designe a la autoridad/institución que coordinará la entrega contra la presentación del listado completo de veteranos/as y caídos, que será debidamente cotejado con los registros oficiales obrantes en el Ministerio de Defensa la cual tendrá que firmar una nota de recibido.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.**

**AUTOR:** Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

**-C 5-**

**DESPACHO N° 18**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28445-HCD-2022. Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI Ref.: Que el autor del libro "Iluminado" de Daniel Katinas que trata de un relato de un Barrio Marginal en el que se enfrentan y revulsan iluminaciones nefastas y benignas en un micro Universo invisible, y

**CONSIDERANDO:**

Que el autor es ciudadano quilmeño, un apasionado de la escritura, como así también guardavidas e instructor de natación y canotaje desde hace décadas.

Que realizó sus estudios en la Ciudad de Quilmes, la primaria en el Colegio Normal y la secundaria en la E.N.E.T N° 1 Enrique Mosconi.

Que en su trayecto literario desde los 11 años escribiendo y practicando poesía, en su corta edad entre los 14 y 19 años terminó 3 libros publicando solo uno "El Motivo Verdadero".

Que el libro que se hace mención en esta Ordenanza es un relato ficcionado pero basado en hechos reales que transcurre en la Ciudad de Quilmes durante el año 2013.

Que el relato troncal es continuamente atravesado por historias del pasado y del presente, todas verdaderas pero que al lector lo invita a dialogar, criticar, y casualmente parecerán inventados.

Que como representante del pueblo quilmeño en este Honorable Cuerpo, nos proponemos a impulsar iniciativas producidas en el ámbito cultural de nuestra ciudad especialmente vinculadas en temáticas que se trabajan fuertemente en el territorio como la presente obra literaria del autor quilmeño Daniel Katinas.

La Comisión de Cultura, Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: DECLÁRASE** de Interés Cultural y Educativo el Libro "Iluminado" del ..... autor quilmeño Daniel Katinas.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.**

AUTOR: ARIEL BURTOLI.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.-

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

-----  
**DESPACHO N° 19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28446-HCD-2022 Presentado por el Concejal EZEQUIEL ARAUZ. Ref.: El 80º Aniversario de la creación de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) "Carlos Morel"; Ley Nacional N° 26.205; y Ley Provincial N° 13.105, y

**CONSIDERANDO:**

Que la EMBA surgió por iniciativa del entonces Concejal y Presidente de la Asociación de Cultura Don Enrique Bicocchi – oficializándose en Sesión del Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 1942.

Que el 22 de Marzo de 1944 fue bautizada con el nombre de Carlos Morel en homenaje al precursor de las artes en el país y vecino de Quilmes.-

## -C 6-

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022 se conmemora un nuevo Aniversario de la creación de la institución; siendo sus ochenta años de vida.-

Que durante todos estos años la escuela promovió y visualizó las artes en diferentes tipos de expresiones, siendo una Institución reconocida y prestigiosa en nuestro Distrito.

Que la EMBA forma docentes de artística que dictan clases en Escuelas, Institutos e Instituciones de toda la Provincia.

Que la EMBA tiene actualmente una matrícula cercana a los 3800 alumnos entre el Ciclo Superior y Arte Infantil y Juvenil que cursan el Profesorado en Artes Visuales, en las disciplinas Pintura, Grabado y Escultura; Profesorado de Música, en las especialidades Guitarra, Piano, Violín, Violonchelo, Flauta Traversa, Percusión; Profesorado de Danzas Folklóricas, Diseño Gráfico, Cerámica y Teatro; Ilustración Profesional y los cursos extracurriculares: Expresión Plástica Infantil y 5º Nivel en el Área Plástica y Teatro, entre otras disciplinas

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de Interés Cultural y Municipal los ochenta años de vida de la institución, nacido como un proyecto de toda la comunidad educativa impulsado desde la Dirección General de la EMBA.

Que hasta diciembre de 2022 se prevén diversas actividades de festejo de los 80 años de la EMBA, entre ellas la semana de las artes en la cual se dictarán diferentes talleres, cursos y actividades abiertos a la comunidad. Además de conciertos y bandas musicales en vivo para toda la comunidad Quilmeña, que detallamos a continuación:

Americano clásico

INTRODUCCION A LAS DANZAS FOLCLÓRICAS TRADICIONALES

Americano Rock

Americano combinado

Zamba

DANZA y LITERATURA. Una ventana a la interdisciplina.

Cuentos Sonorizados

Curso de interpretación lírico académico

Stabat Mater de Pergolesi

El tango como proceso social y político

CONCIERTO – Depaoli - Palotta

Ensamblófonos

Actuación del GruPer

Estrategias técnicas interpretativas

Taller de guitarra jazz

Taller de calibración de guitarras y bajos

Ritmos Latinos.

Taller de Percusión para hacer "sonar" todo

Profilaxis Vocal

Inicios en Guitarra para principiantes.

Cosmovisión indígena en las artes

Origami

Arte Terapia: Automatismo espontáneos

Formas aéreas con materia y color

Esgrafiado

Conociendo nuestros espacios.

ESCULTURA DE ADOBE (BARRO CRUDO) LA CONSTRUCCIÓN NATURAL.

Falsa mezzotinta o esfumado en metal

Entintado en simultáneo sobre matriz plástica

Educación Inclusiva

"El juego creativo del clown" (1º Parte)

Carpintería moderna

## -C 7-

DUA Es más que la suma de las partes (Diseño Universal de los Aprendizajes)  
Conversatorio con FABIANA GADANO (joyería contemporánea)  
Collage gráfico  
Artes Digitales  
Collage y Feminismo  
Kit de supervivencia para emprendimientos creativos: post pandemia  
Imagen digital  
Tres artistas ahistóricos. Goya, Blake y Degas  
Encuadernación Costura Ojal  
Moldería para cerámica  
Métodos de impresión en cerámica  
Arte textil  
De lo analógico a lo digital  
Diseño de personajes  
Cómo Educar al Cliente desde el Diseño  
Collage  
Publicidad y diseño  
Cine Experimental/ Pintura en movimiento  
Fotografía/ Experimentaciones con la velocidad de obturación  
Taller de vitrofusión  
Instructivo de Improvisación en Tango  
Buscar trabajo es un trabajo  
¡Para leerlo mejor! Orientaciones para presentación de trabajos académicos escritos  
Diseño de Campañas de Bien Social  
Apuntes sobre la Sociología del Vestir  
Taller de armado de presupuestos y gestión financiera para creativos y artistas  
Auxilio: Convivir con adolescentes (dentro y fuera del aula).  
Pop UP 360  
Encuadernación: costura japonesa  
Estrategias para el aula con alumnos con diagnóstico de salud mental (TEA, Autismo, ADHD)  
La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: DECLARASE** de Interés Municipal las conmemoraciones y actividades ..... de festejo de los ochenta años de la creación y funcionamiento de la EMBA Carlos Morel, a realizarse en el presente año.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-**

**AUTOR:** EZEQUIEL ARAUZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

-----

**-C 8-**

**DESPACHO N° 20**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28453-HCD-2022 Presentado por el Presidente del Honorable Concejo de Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: El predio donde funcionaba el antiguo Corralón Municipal de Quilmes, en la intersección de las calles Juan Bautista Alberdi y General Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado predio se inauguró durante el mes de mayo del corriente año la Plaza del Corralón Municipal.

Que el nuevo espacio de recreación conserva el portal de entrada del antiguo Corralón Municipal.

Que el mencionado portal, es una estructura imponente de cemento con la inscripción de Corralón Municipal de Quilmes.

Que hacia el año 1880 en el corralón funcionaban el matadero y saladero que proveía de carne a todo el pueblo.

Que los habitantes de la zona, en su gran mayoría, trabajaban en el Corralón.

Que en el año 1904 el matadero del Corralón cerró y se comenzó a emplear personal para el trabajo de los carros de riego y recolectores de basura.

Que es importante la conservación del portal de entrada mencionado por ser una muestra emblemática y testigo de la historia de Quilmes.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el señor miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** Patrimonio Histórico-Cultural y Natural de Quilmes, al .....Portal de entrada del antiguo Corralón Municipal de Quilmes, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi entre las calles Sarmiento y General Paz, de Quilmes.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE**, etc.-

**AUTOR:** FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.-

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

-----  
**DESPACHO N° 21**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28454-HCD-2022. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La nota presentada por el Prefecto Jefe Prefectura Quilmes, Magali Jael Pruencio, sobre Declarar Monumento Histórico de Quilmes, a la edificación de la Prefectura Quilmes, en La Ribera, y

**CONSIDERANDO:**

Que no cuenta la Prefectura Quilmes, la entonces denominada "DESTACAMENTO REFORZADO QUILMES" con una fecha de creación/habilitación aprobada oficialmente.

Que la fecha más remota que revelan la presencia de Autoridad Marítima en esta jurisdicción, constituyendo el antecedente fundacional de la actual Prefectura Quilmes, de la Prefectura Naval Argentina.

## -C 9-

Que dicha Prefectura desempeñaba el patrullaje, avistaje de embarcaciones y procedimientos, por los Arroyos "Lagarto", "Las Cañas", "De Lorena" y "Las Vueltas", el Puerto de Colanes, El Paso de Giles y El Monte de Ballesteros.

Que desde el inicio del Siglo XX más precisamente en 1912, la Jefatura del Puerto de Buenos Aires tenía entre sus Destacamentos al de Quilmes.

Que el Departamento de Asuntos Históricos de la Prefectura Naval Argentina propuso considerar el 24 de Febrero de 1771, como fecha de habilitación del entonces Destacamento Reforzado Quilmes, y a D. Juan de Arraga como su Primer Jefe.

Que en 1937 una Empresa Privada por Licitación Pública construyó el actual Edificio de dos plantas con un total de 413 metros cubiertos, siendo habilitada la misma a partir del año 1940.

Que desde la habilitación de la Estructura Edilicia de esta Prefectura ha transcurrido un período ininterrumpido de 82 años.

La Comisión de Cultura y Fomento por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DECLARASE** Patrimonio Histórico - Cultural y Natural de Quilmes, al ..... Edificio de la Prefectura Quilmes, sito en la Av. Otamendi N° 1654, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Manzana 9, Parcela 5, dependiente del Ministerio de Seguridad Prefectura Naval Argentina Autoridad Marítima.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, etc.

**AUTOR:** Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

---

### DESPACHO N° 22

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28461-HCD-2022, Presentado por el Presidente del Honorable Concejo de Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La nota presentada por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, Personería Jurídica 12578, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los 40 años de la Guerra de Malvinas, el Centro de Veteranos solicita Declarar de Interés Municipal el 30º Aniversario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes.

Que la mencionada Institución representa a los Veteranos de la Guerra de Malvinas de Quilmes, y su labor es importante por su compromiso social con los combatientes de Malvinas, sus familias y la sociedad en general.

Que con motivo de celebrarse el 30º Aniversario, se realizará un evento en la sede de la Institución ubicada en la calle Joaquín V. González N° 3657, el día 16 de octubre del corriente año.

Que en el mencionado evento contará con la presencia de Autoridades Municipales, Escolares, Representantes de Organizaciones Sociales, Deportivas, Sindicales y Clubes de Barrio entre destacadas personalidades quilmeñas.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### ORDENANZA

## -C 10-

**ARTICULO 1º: DECLARASE** de Interés Municipal el 30º Aniversario del Centro ..... de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, Personería Jurídica 12578, como así también el Evento a realizarse en la Sede de la Institución ubicada en la calle Joaquín V. González N° 3657, el día 16 de octubre del corriente año.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-**

**AUTOR:** Presidente del Honorable Concejo de Deliberante Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

---

### DESPACHO N° 23

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28481-HCD-2022, Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI, Ref.: Que el 1º de Agosto se celebra el "Día de la Pachamama" tradición ancestral de nuestros pueblos andinos en homenaje a la "Madre Tierra", y desde este día y durante todo el mes de agosto se agradece las cosechas, el buen tiempo, la abundancia de la tierra, y se retribuye a la Pacha lo recibido, y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Quilmes es Plurinacional e Intercultural y reconoce la existencia de diversas culturas, lenguas y tradiciones ancestrales.

Que desde hace más de 25 años se celebra el Día de la Pachamama en la Waka Sagrada, ubicada en la Plaza San Martín.

Que también se celebra el Inti Raymi (solsticio de invierno) en el mes de junio y el Kapak Raymi (solsticio de verano) en el mes de diciembre.

Que la visibilización de estas celebraciones ancestrales de los pueblos indígenas es de suma importancia para contribuir y construir un respeto por la diversidad cultural.

Que en nuestro municipio conviven personas que se reconocen indígenas de diferentes pueblos y naciones.

Que este municipio celebra el pacto de hermandad con la Comunidad India Kilme de la Provincia de Tucumán.

Que en virtud de la reforma constitucional del año 1994, nuestro país introdujo en su Artículo 75º, inciso 17) el paradigma pluralista, reconociendo la diversidad cultural y étnica del Estado, así como también, la preexistencia de los pueblos indígenas y el reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades que habitan el territorio.

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de su Constitución, reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas y el desarrollo de sus culturas.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DECLARASE** de Interés Cultural y Educativo el "1º de Agosto .....el Día de la Pachamama y su celebración durante todo el mes de Agosto".

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.**

**AUTOR:** ARIEL BURTOLI.

SALA DE COMISIONES: 16 de agosto de 2022.-

**-C 11-**

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

-----  
**DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expte. N° 2-21718-HCD-2011. Ref.: 100% Libre de maltrato Animal en el partido de Quilmes (S/R)

El Expte. N° 2-28172-HCD-2021. Ref.: Sol. al Gob. Provincial reapertura de clases presenciales en Quilmes. (S/R)

El Expte. N° 2-28316-HCD-2022. Ref.: Dec. Int. Mun. Festejos 96° Aniversario de Villa La Florida. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-28339-HCD-2022. Ref.: Dec. Int. Cultural el "Monumento al Indio Kilme" (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-28354-HCD-2022. Ref.: Denominar a plaza de Ayacucho y Chaco con el nombre "Julian Satrini" (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-28358-HCD-2022. Ref.: Dec. Int. Cult. 28 de Mayo Dia "Internacional del Juego" (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 16 de Agosto de 2022.-

**FIRMAS:** GIANCRISTOFORO, EVELIN; PAZ, SUSI; ABAD, NAIR; COLDANI, RAQUEL; BALLESTEROS, PATRICIA.

-----

**-C 12-**

**DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**DESPACHO N° 32**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-254-S-2022 Agregado el Expediente N° 4091-254-S-2022 Alc.1. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por OXXIGENO S.A., correspondiente al período 2021 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la Empresa que ..... se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-254-S-2022 Agregado el Expediente N° 4091-254-S-2022 Alc.1

OXXIGENO S.A. \$ 2.354.282,00.-

**ARTÍCULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos ..... cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos (\$ 2.354.282,00.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 2.5.1.0. "Compuestos Químicos", de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 26.05.00 F.F. 132. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la Partida 1.2.6.0 "Complementos", en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 133 en la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos (\$ 2.354.282,00.-)

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida ..... en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 17 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** BURTOLI, ARIEL; ESTECHE, FLORENCIA; CONTRERAS, JOSE LUIS; GIANCRISTOFORO, EVELIN; D'ANGELO, FEDERICO; COLDANI, RAQUEL

**DESPACHO N° 33**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-4179-F-2022. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

## -C 13-

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3131/2021 se dio la baja por fallecimiento del agente Beliera, Claudio Daniel (Legajo N° 30.814).

Que por Decreto N° 1997/22 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago de la Persona ..... que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

EXPEDIENTE N° 4091-4179-F-2022

FERREIRA ADRIANA CARMEN

\$ 294.141,32.-

**ARTÍCULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de Pesos doscientos ..... noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 294.141,32) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00 Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.4.0 "Mantenimiento y reparación de vías de comunicación" en la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 294.141,32.-)

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en ..... el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** etc.-

SALA DE COMISIONES: 17 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** BURTOLI, ARIEL; ESTECHE, FLORENCIA; CONTRERAS, JOSE LUIS; GIANCRISTOFORO, EVELIN; D'ANGELO, FEDERICO; COLDANI, RAQUEL

---

### DESPACHO N° 34

### VISTO:

El Expediente N° 4091-7219-S-2022. Ref.: Se Solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 15181 y el Artículo 48° de la Ley N° 15225, el Artículo 56° de la Ley N°15.310-Presupuesto Provincial para el

## -C 14-

Ejercicio Fiscal 2022- y las Resoluciones N° 435/2020 y N° 4/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N°260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año.

Que por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el Decreto N°771/20, adoptándose además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la enfermedad en la población.

Que en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20 ha creado el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que esta les provoca.

Que el Fondo aludido se constituye para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19.

Que la Ley N° 15.310, en su Artículo 56°, faculta al Poder Ejecutivo a modificar a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previa solicitud del Intendente o de la Intendenta municipal, los cronogramas de devolución del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal".

Que como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el Artículo 1° de la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 31 de diciembre del año 2020.

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.

Que conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 56° de la Ley N° 15.310, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite.

Que según lo prescripto por el Artículo 193° de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### **ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el ..... marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N°264/20 (ratificado por la Ley N°15.174), complementado por el Artículo 56° de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de pesos setenta y un millones ochocientos mil (\$71.800.000.-)

## -C 15-

**ARTÍCULO 2º:** La reprogramación autorizada en el Artículo precedente tendrá las ..... siguientes condiciones financieras:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** pesos setenta y un millones ochocientos mil (\$71.800.000.-)
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2022.
- c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de dieciocho meses (hasta dieciocho (18) meses), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**ARTÍCULO 3º: AFÉCTENSE**, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que ..... le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecidos por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las ..... partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1º de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º: GÍRESE** la presente y dese la intervención que corresponda a los ..... organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 17 de agosto de 2022.

**FIRMAS:** BURTOLI, ARIEL; ESTECHE, FLORENCIA; CONTRERAS, JOSE LUIS;  
GIANCRISTOFORO, EVELIN; D'ANGELO, FEDERICO; COLDANI, RAQUEL

-----

**DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-27922-HCD-2020. Ref.: Adhesión Proyecto de Ley "Régimenes de Promoción rubros Hoteleros y Gastronómicos". (S/R)

El Expediente N° 2-28318-HCD-2022. Ref.: Declaración ciudadanos Ilustres Post Mortem a soldados fallecidos en Malvinas. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 17 de agosto de 2022.-

**FIRMAS:** BURTOLI, ARIEL; ESTECHE, FLORENCIA; CONTRERAS, JOSE LUIS;  
GIANCRISTOFORO, EVELIN; D'ANGELO, FEDERICO; COLDANI, RAQUEL

**DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

**DESPACHO N° 11**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-7590-R-2012. Ref.: Héctor Rondinoni solicita visación de plano de mensura I-O-I-12T.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda ..... gestione el ARCHIVO, del Expediente N° 4091-7590-R-2012.

**ARTICULO 2º:** COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 17 de agosto de 2022.-

**FIRMAS:** D'ANGELO, FEDERICO; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; COLDANI, RAQUEL.

-----  
**DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-21800-HCD-2011. Ref.: Solicita remisión Expte. N° 4091-7854-U-08 cuerpo 1 y 2 y agregados. (TOMADO CONOCIMIENTO).

El Expediente N° 2-27844-HCD-2019. Ref.: Solicita remita Expte. N° 4091-7854-U-08 cuerpos 1 y 2 – s/ Nuevo Quilmes. (TOMADO CONOCIMIENTO).

El Expediente N° 2-28380-HCD-2022. Ref.: Adhesión a Proyecto de Ley denominado “Alcohol Cero”. (TOMADO CONOCIMIENTO).

El Expediente N° 2-28239-HCD-2021 Agregado al Expediente N° 2-28368-HCD-2022 Ref.: Adhesión a la Ley N° 15247 s/ día de las y los Psicólogos Sociales. (TOMADO CONOCIMIENTO).

La Comisión de Interpretación y Reglamento por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 17 de agosto de 2022

**FIRMAS:** D'ANGELO, FEDERICO; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; COLDANI, RAQUEL.

**RELACION**  
**IMPRESA DE**  
**LOS PROYECTOS**  
**PRESENTADOS**  
**POR LAS Y LOS**  
**CONCEJALES**  
**SESION ORDINARIA**  
**DEL DIA 23/08/2022**

**RELACION IMPRESA DE**  
**LOS PROYECTOS**  
**PRESENTADOS POR LAS Y LOS**  
**CONCEJALES**  
**PARA SER TRATADOS EN LA SESION**  
**ORDINARIA**  
**DEL DIA 23/08/2022**

EXPTE. N° 2-28488-HCD-2022

VISTO

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias, Ley N° 26.363, Decreto Reglamentario N° 779/1995, la Ley N° 13.927 (Regulación de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificatorias y Normas Reglamentarias, y la Ordenanza Municipal N° 8300/1998, y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es atribución inherente al Régimen Municipal tener a su cargo la vialidad pública en términos de bienestar general... (Artículo 27º, Inciso 2).

Que varios vecinos solicitan la colocación de reductores de velocidad en la intersección de las calles 849 y 874, debido a su cercanía con espacios educativos de masiva concurrencia, lo cual esto ocasiona un caudal de tráfico intenso, sumado también las líneas de transporte público que pasan por la zona, como así también un notorio flujo vehicular y de motos que realizan delivery.

Que la Ordenanza N° 8300/1998, regula la colocación de reductores de velocidad y reglamenta la instalación en las calles interiores de los barrios de nuestro Distrito.

Que por ello los vecinos dan alerta de alguna situación no deseada de accidentes de tránsito que pueda ocurrir especialmente por los niños y niñas que se trasladan a los establecimientos educativos de cercanía.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de:

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que por el área que corresponda .....proceda a colocar reductores de velocidad previo estudio técnico, en la intersección de las calles 849 y 874 de la localidad de Villa la Florida Partido de Quilmes.

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que por el área que corresponda .....proceda a colocar los carteles de señalización de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 1º en la calle 849 y 874.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTOR: A. BURTOLI.**

---

**EXPTE. Nº 2-28489-HCD-2022**

VISTO

En el marco de los 50 años de la Masacre de Trelew solicito se declare de Interés Municipal la charla conmemorativa y presentación del libro "50 AÑOS DE TRELEW" del autor *Roberto Baschetti*, a realizarse el próximo 27 de Agosto del corriente año en Las Casas de las Culturas de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que la conmemoración del 50º aniversario del fusilamiento de militantes políticos denominada "La Masacre de Trelew" sucedió un 22 de Agosto de 1972 en la Provincia de Chubut.

Que da comienzo estos hechos el día 15 de Agosto de 1972 durante la dictadura de Alejandro Lanusse, en el cual veinticinco presos de diversas agrupaciones políticas se fugaron del penal de máxima seguridad de Rawson con el objetivo de llegar a Chile gobernado por Salvador Allende.

Que los responsables de los fusilamientos han sido condenados en el año 2012 a prisión perpetua por el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, considerando a "la Masacre de Trelew" como un delito de lesa humanidad.

Que el autor Roberto Baschetti nacido en Buenos Aires, el 16 de Junio de 1950, es militante peronista, sociólogo, investigador, historiador y escritor.

Que trabajó en la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA) y fue asesor de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) e investigador del instituto Juan Domingo Perón. Dirigió el Departamento de Adquisiciones e Intercambio Bibliotecario de la Biblioteca Nacional.

Que han sido algunas de sus obras más destacadas las siguientes:

- Rodolfo Walsh vivo (1ª edición). Buenos Aires: Ediciones de la Flor. 1995.
- Campana de palo - Poemas, relatos y canciones de 35 años de lucha: 1955-1990 (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2000.
- La memoria de los de abajo - Volumen I (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2007.
- La memoria de los de abajo - Volumen II (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2007.
- Documentos de la resistencia peronista 1955-1970 Volumen I (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2010.
- Documentos de la resistencia peronista 1955-1970 Volumen II (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2012.

- La clase obrera peronista I (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2009.
- La clase obrera peronista II (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2009.
- Bibliografía de y sobre Eva Perón. Buenos Aires: Biblioteca Nacional. 2013.
- El alma de la patria: el peronismo y su lucha revolucionaria. EDUCo - Universidad Nacional del Comahue. 2012.
- Lo que el viento (no) se llevó - Efémeras, volantes y panfletos peronistas: 1945-1983 (1ª edición). Pueblo Heredero. 2013.
- Documentos 1978-1980 - Volumen I (1ª edición). Editorial De la Campana. 2014.
- Documentos 1978-1980 - Volumen II (1ª edición). Editorial De la Campana. 2014.
- Francisco Paco Urondo. De la poesía al combate (1ª edición). EDUCo - Universidad Nacional del Comahue. 2014.
- Peronistas que estudian - de los libros de lectura a la lectura de la realidad (1ª edición). Jironesdemivida Editorial. 2016.
- Tercer Mundo y Tercera Posición - Desde sus orígenes hasta nuestros días. Buenos Aires: Jironesdemivida Editorial. 2016. ISBN 9789874583017.
- Eva Perón (1ª edición). Jironesdemivida Editorial. 2017.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la charla conmemorativa y la .....presentación del libro "50 AÑOS DE TRELEW" del autor Roberto Baschetti.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTOR: A. BURTOLI.**

**EXPTE. Nº 2-28490-HCD-2022**

VISTO

Que en el marco de los 50 años de la Masacre de Trelew se realizará la presentación de "La Charla testimonial del Señor Fernando Vaca Narvaja" con fecha para el próximo 25 de Agosto del corriente año, a realizarse en el Ateneo Néstor Kirchner sito en la calle Miguel Cané Nº 1659 de la Ciudad de Quilmes, es que solicito se declare de Interés Municipal esta actividad, y

CONSIDERANDO

Que un País a través de su memoria en cada episodio lamentable de la historia debe recordar y tener presente cada fecha de su propia identidad y la importancia de conocer los períodos más oscuros de la historia Argentina.

Que los responsables de los fusilamientos han sido condenados en el año 2012 a prisión perpetua por el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, considerando a "La Masacre de Trelew" como un delito de lesa humanidad.

Que el señor Fernando Vaca Narvaja nacido en Buenos Aires, el 7 de Enero de 1948, es un político argentino.

Que es un Sobreviviente a las distintas dictaduras, y protagonista de la fuga del Penal de Rawson de la Provincia de Chubut el día 15 de Agosto de 1972. Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "La Charla testimonial del Señor .....Fernando Vaca Narvaja" a realizarse el próximo 25 de Agosto del corriente año en la Ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTOR: A. BURTOLI.**

#### **EXPTE. Nº 2-28496-HCD-2022**

#### VISTO

Que con antelación a la realización anual del Encuentro Plurinacional de Mujeres y Diversidades, Lesbianas, Trans, Travestis, Bisexuales, Intersexuales y No Binarios en distintas partes del territorio del País, se efectúan pre-encuentros Regionales, y

#### CONSIDERANDO

Que desde 1986 cada año se lleva a cabo en distintas ciudades del País el Encuentro Nacional de Mujeres y Diversidades.

Que cada Encuentro es la expresión más importante de la pelea que las mujeres desarrollan en todos los rincones de Argentina.

Que éstos encuentros se caracterizan por ser autónomos, autoconvocados, autogestionados, democráticos, aplicando mecanismos de consensos, pluralistas, ya que se escuchan todas las voces federales, porque recorren todo el territorio nacional con la sede de cada encuentro, horizontales puesto que todas son iguales y no existen jerarquías.

Que en dichos encuentros encuentran a miles de mujeres debatiendo sobre campañas como en "Ni una Menos" o el "8M", trabajo, sexo, familias, religión, culturas originarias, género, estudio y muchísimos tópicos más.

Que desde hace 6 años se realizan Encuentros Regionales de Mujeres y Diversidades, con el fin de poner en común agendas de diferentes sectores y extracciones del movimiento feminista en la región Quilmes, Florencio Varela y Berazategui.

Que en 2020 debido a la situación sanitaria de público conocimiento se realizó la 5° edición de este espacio en el mes de octubre en forma virtual.

Que ese mismo año participaron diferentes organizaciones Sociales, políticas, sindicales y estudiantiles de la Región antes nombrada y centenares de mujeres y disidencias trabajadoras sindicalizadas, estatales, docentes, jubiladas, amas de casa, trabajadoras precarizadas, de la economía popular, independientes, estudiantes, campesinas, trabajadoras de la cultura, funcionarias municipales.

Que los encuentros Regionales son un espacio fundamental para que las mujeres de nuestros Distritos, podamos conocer que son los Encuentros Nacionales y organizarnos para poder participar, buscando de manera colectiva la forma para que ninguna deje de participar.

Que en el encuentro con las otras, con aquellas que comparten sus vidas y sus luchas cotidianas, se van fortaleciendo y encontrando los caminos para conquistar más derechos.

Que se tiene por objetivo crear la posibilidad concreta del encuentro entre mujeres del territorio; socializar los conocimientos, la información, las herramientas de trabajo con las que contamos en el territorio y crear un escenario de visibilización política sobre las problemáticas de género de la región.

Que las distintas organizaciones políticas, sindicales y sociales que integran la coordinación del encuentro, decidieron volver a la modalidad presencial tanto Nacional como los pre-encuentros regionales.

Que éste año 2022 la sede del Encuentro será la vecina ciudad de Florencio Varela, por lo mencionado es una actividad de suma importancia para la comunidad femenina y disidencias.

Por todo lo expuesto los Concejales abajo firmantes recomiendan aprobar el siguiente proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el 7° Encuentro Regional de .....Mujeres y Diversidades de la Región Quilmes, Florencio Varela, Berazategui a realizarse el día 10 del mes de Septiembre de 2022 con Sede en la Universidad Nacional Arturo Jauretche de Florencio Varela.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

**AUTORES: N. ABAD- E. ARAUZ- S. PAZ- M. CASADO- S. MAJO- L. RODRIGUEZ- E. GIANCRISTOFORO- A. BURTOLI- J. CONTRERAS- F. ESTECHE.**

**EXPTE. Nº 2-28497-HCD-2022**

VISTO

La necesidad de poseer una cabal información estadística educativa a fin de generar información sobre la realidad socioeducativa y poder proponer políticas más eficientes y eficaces en la materia, y

## CONSIDERANDO

Que La Ley de Educación Nacional N° 26206 otorga el derecho de enseñar y aprender en todo el territorio nacional.

Que el derecho a la educación está consagrado en el Artículo 14° de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el Artículo 75°, Incisos 17), 18) y 19).

Que la educación juega un papel fundamental en el desarrollo y crecimiento de un País, donde el eje principal es el desarrollo humano.

Que la educación es un derecho fundamental de todas las personas, y como tal está recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 26°).

Que la misma es el mecanismo de movilidad social más eficaz que existe: impide que se perpetúe el círculo vicioso de la pobreza, promueve la igualdad de oportunidades y reduce la desigualdad social.

Que la educación es la herramienta de transformación más poderosa que existe, ya que permite promover los derechos humanos y el desarrollo sostenible, y así construir un futuro más justo y equitativo para todas las personas.

Que es necesario promover el uso de información de calidad por parte de los actores educativos y estimular la generación de espacios de reflexión que den respuesta a los déficits y demandas del sector educativo.

Que con la creación del Observatorio Educativo se complementará la información ya existente aportada por de la Dirección Estadística Provincial creada por la Ley N° 14.998.

Que el monitoreo y retroalimentación del proceso de aprendizaje tiene un impacto positivo en la Gestión Pedagógica, aumenta las expectativas de los estudiantes y promueve la autoestima académica.

Que es fundamental determinar con los diferentes actores que intervienen en el sistema educativo, los aspectos e indicadores que serán materia de monitoreo y asesoramiento para generar condiciones de intercambio pedagógico.

Que la recopilación de información estadística de calidad es un proceso que permite la toma de decisiones para la mejora de la gestión y es un elemento transversal en el Marco del Buen Desempeño.

Que el monitoreo pedagógico, responde a uno de los grandes desafíos del sistema educativo actual, que es la necesidad de mejorar la calidad en educación básica.

Que un seguimiento exhaustivo es parte de un proceso que debe realizarse en toda institución educativa y con personal calificado sobre la base de la observación y evaluación del trabajo pedagógico.

Que para tal fin es fundamental la creación de un Observatorio donde se convoque a docentes, equipos directivos, especialistas, universidades, institutos de formación docente, Organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, entre otros actores posibles, para construir conocimiento pertinente para la toma de decisiones.

Que entre los objetivos del Observatorio estará contemplado, además, la identificación de temas prioritarios –tales como inclusión educativa, formación docente, innovación– para la discusión de políticas públicas que contribuyan con la mejora de la educación.

Que es vital contar con un mapa de situación cuanti-cualitativo actualizado, de manera continua y progresiva, respecto de la educación en la Ciudad.

Que este mapa reunirá la información sobre los diversos esfuerzos realizados por los distintos actores intervinientes: agentes del Gobierno Municipal, Provincial y Nacional, y agentes u Organizaciones No Gubernamentales.

Que en un contexto tan dinámico es necesario que el Municipio intervenga como un actor activo en el monitoreo de la política educativa local.

Que en 2017 la matrícula estatal en nuestro Distrito ascendía a más de 115000 alumnos y la privada a 65000.

Que Quilmes posee una tasa de repitencia en el sector primario del 2.18% (2016) siendo una de las más altas de la región y de un 9,74% en el secundario.

Que en nuestro Distrito en 2017 había 586 unidades educativas entre Establecimientos Públicos y Privados.

Que por ende y debido a la complejidad de la situación es importante poseer una herramienta eficaz en el ámbito municipal para monitorear el Sistema Educativo en el ámbito local.

Por todo lo expuesto la CONCEJAL PATRICIA CAPPARELLI DEL BLOQUE JUNTOS aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

### **RESOLUCION**

ARTICULO 1º: CRÉASE el Observatorio Educativo Municipal dependiente del ..... Honorable Concejo Deliberante de Quilmes

ARTICULO 2º: El Observatorio Educativo Municipal será integrado por:

- 3 Miembros de la Comisión de Educación del Honorable Concejo Deliberante.
- 2 Miembros del Departamento Ejecutivo a través de las áreas que considere pertinentes.

ARTICULO 3º: CRÉASE un Consejo Consultivo como órgano de asesoramiento y ..... consulta del Observatorio compuesto por integrantes de:

- 2 miembros de la Universidad de Quilmes.
- 2 miembros de Organizaciones no Gubernamentales.
- 2 miembros de asociaciones gremiales.

ARTICULO 4º: El Consejo Consultivo tendrá como funciones:

- A- Emitir, a solicitud del Observatorio y elaborar propuestas de interés en relación con la temática educativa.
- B- Proponer al Observatorio estudios o proyectos.

ARTICULO 5º: El Observatorio tendrá como funciones:

- a) Analizar las políticas públicas educativas de todos los niveles aplicadas en el ámbito del Municipio de Quilmes.
- b) Crear un sistema de indicadores socio-educativos que permitan monitorear los resultados, informar periódicamente de los logros y los desafíos pendientes y actuar en consecuencia.

- c) Realizar estudios comparativos entre las ofertas educativas y las demandas científicas, tecnológicas, culturales, artísticas y deportivas de la ciudad.
- d) Estudiar la vinculación de las instituciones y centros educativos con el mercado del trabajo y el aparato productivo.
- e) Propender al intercambio de información y experiencias con entidades análogas.
- f) Analizar la oferta educativa de la Ciudad y cotejarla con las ofertas educativas de otras Ciudades y Países.
- g) Analizar los presupuestos de las diferentes jurisdicciones las Partidas destinadas a la inclusión educativa, y realizar las propuestas pertinentes.
- h) Formular la propuesta de su presupuesto que se elevará al Departamento Ejecutivo.
- i) Formular su propio reglamento.

ARTICULO 6°: DISPONGASE que a las reuniones del Observatorio podrán asistir, con voz .....pero sin voto los expertos que, en razón de sus funciones, dedicación o conocimientos, sean convocados por el Observatorio.

ARTICULO 7°: DISPONGASE que el Observatorio podrá crear grupos de trabajo, .....integrados por personal dependiente del H.C.D, para dar respuesta de las funciones de estudio, debate y propuesta de las temáticas que le sean planteadas por el Observatorio.

ARTICULO 8°: El Observatorio DICTARA su propio reglamento interno para su .....funcionamiento.

ARTICULO 9°: DISPONGASE que el Observatorio de Educación realice un informe anual .....sobre el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 10°: La información producida por el informe anual del Observatorio será:

- a) Publicada en la página Web del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes.
- b) Se distribuirán dos copias impresas a cada uno de los Concejales.
- c) Dos copias para el Departamento Ejecutivo.
- d) Dos copias impresas a cada uno de los miembros del Observatorio que no formen parte del Concejo Deliberante.
- e) Dos copias impresas a la Biblioteca Municipal.
- f) Dos Copias impresas a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Dos copias Impresas al Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

ARTICULO 11°: FACULTESE al Observatorio a celebrar convenios con entidades .....públicas y privadas tendientes a facilitar el acceso a la información y con el fin de incorporarlas al Observatorio.

ARTICULO 12°: GIRESE la presente al Ejecutivo municipal

ARTICULO 13°: DISPONGASE que la Presidencia del Concejo dispondrá de 30 días ..... para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 14°: COMUNIQUESE, etc.

**AUTORA: P. CAPPARELLI.**

---

**EXPTE. N° 2-28498-HCD-2022****VISTO**

Que la ciudad de Quilmes posee un amplio e importante patrimonio histórico, arquitectónico y cultural que lo caracteriza y distingue. Dicho patrimonio, tangible e intangible, representa las distintas etapas del desarrollo histórico del Distrito, que es necesario rescatar y recuperar para el presente y como legado a las próximas generaciones. Atento a la necesidad de la puesta en valor, conservación, uso social de la estación de **San Francisco Solano (Parada Km 46,139 del Ferrocarril Provincial)**, y

**CONSIDERANDO**

Que la puesta en valor contempla la recuperación de sitios históricos y patrimoniales. Su objetivo es contribuir al cuidado, la preservación, la accesibilidad y el mejor conocimiento de los lugares históricos y del patrimonio de todas y todos los habitantes de la Argentina.

Que el primer paso para la puesta en valor de los bienes es la voluntad de protegerlos.

Que es responsabilidad de las administraciones públicas establecer planes para la puesta en valor de los bienes culturales pues, al ser patrimonio de toda la ciudadanía, deben ser protegidos por los gobiernos.

Que la puesta en valor del patrimonio cultural se realiza con el fin de que estos bienes estén disponibles para su disfrute, de ofrecerlos en buenas condiciones a la sociedad y que se aprecie. Para esto, se debe llevar a cabo un estudio minucioso de los bienes y establecer medidas de actuación que serán diferentes en cada caso.

Que el acervo cultural entendido como el resultado de “una construcción social, producto de una selección simbólica, emocional e intelectual de bienes y prácticas culturales, que son continuamente resignificados, reapropiados y valorizados como referentes de identidad y de pasado de una comunidad, con la intención de ser transmitidos” se ha ido configurando con el aporte de sucesivas generaciones, pasadas y presentes, expresando los valores característicos de las distintas épocas y habitantes de nuestra ciudad.

Que dado el transcurso del tiempo, el crecimiento demográfico y la consecuente expansión y densificación urbana, como también el desarrollo de las actividades económicas propias de la región, nuestro legado cultural va experimentando modificaciones como así también un paulatino pero progresivo deterioro, o en algunos casos su desaparición.

Que para proteger y preservar nuestro patrimonio es necesario instrumentar medidas tendientes a tal fin, concibiéndolo como Derecho Humano, para integrar el desarrollo y expansión local con estrategias de planificación, identificación y promoción de la conservación del mismo.

Que la conservación y la difusión del patrimonio colaboran de alguna manera en fortalecer la consolidación de las identidades y por lo tanto de los vínculos sociales. Un País o una sociedad que tiene más conciencia en la salvaguarda de su patrimonio cultural es un País que tiene más herramientas y más bases para la cohesión social y la construcción de ciudadanía.

Que así como el espacio público promueve el encuentro, el patrimonio cultural fomenta el reconocimiento colectivo como sociedad. Por eso, su conservación y difusión, es de suma importancia.

Que otra de las tareas de la puesta en valor requiere una atención esmerada al sitio protegido y áreas de influencias, en lo que se refiere a iluminación, higiene y seguridad.

Que contribuye a lo que llamamos “Sostenibilidad cultural”, es decir, la posibilidad de que las generaciones futuras tengan el mismo nivel de acceso a ciertos elementos de la identidad cultural como los que tenemos hoy como generación habitante del planeta.

Que este proyecto integral y sustentable de recuperación barrial propone recuperar la memoria y consolidar los rasgos identitarios del entramado cultural barrial. Está destinado a todos los vecinos de la zona, para participar y adueñarse del proyecto, involucrándose de manera cercana y así generar miradas colectivas y solidarias para devolverle al barrio aquella identidad y memoria perdida.

Que para seguir avanzando con los compromisos de gestión será necesario invertir en infraestructura y equipamiento. Serán de vital importancia tareas de diseño, parqueización, reforestación, mejoras en dársenas, luminarias, colocación de juegos inclusivos y aparatos de uso deportivo, infografía histórica y todo aquello que atañe a mejorar la calidad de vida de las y los vecinos que circulan por dicha zona.

Que el patrimonio cultural constituye un legado muy valioso para los pueblos, ya que manifiesta la relación que existe entre la gente y su propia historia. En este contexto, el turismo cultural y la recreación en el espacio urbano contribuyen a generar beneficios socioculturales y económicos, fomentando además la protección y mantenimiento de dichos recursos patrimoniales. Se analizan los componentes del patrimonio ferroviario de la localidad de San Francisco Solano con el objeto de ponerlos en valor a partir del turismo y la recreación como actividades de ocio.

Que un equipo interdisciplinario estará a cargo de darle refuncionalidad al espacio en cuestión otorgándole un nuevo hábito, una nueva función. Fieles ejemplos son las tareas llevadas a cabo en otras localidades de nuestra Provincia (Estación Thomas Jofre, Mercedes; Estación Darragueira, Puan, entre otros).

Que la historia no solo reside en la memoria de quienes la vivieron; también está presente en cada rincón de la ciudad a través de sus archivos, edificios o monumentos que actúan como fieles testigos del pasado. Así como el recuerdo de una persona, las construcciones humanas, aunque hayan sido pensadas para perdurar en el tiempo, pueden desaparecer si no se preservan y con ello, el contexto histórico y la identidad cultural que representaban.

Que la puesta en valor del legado cultural conlleva identificarlo, protegerlo, recuperarlo, interpretarlo y difundirlo; siguiendo estas premisas estaremos fortaleciendo la cultura e identidad del Pueblo Solanense.

.....

### **BREVE RESEÑA HISTORICA**

El servicio de pasajeros del ramal La Plata – Avellaneda del Ferrocarril Provincial comenzó a funcionar en 1927. San Francisco Solano fue fundada el 15 de mayo de 1949. Al momento del loteo fundacional, los avisos publicitarios invitaban como llegar en colectivo o en tren.

Si bien, una vez constituido San Francisco Solano las formaciones ferroviarias se detenían en una diminuta garita, esta construcción utilizada para el resguardo de los pasajeros no era apropiada por las dimensiones y comodidad para cumplir con el cometido asignado, por tal razón se construyeron edificaciones.

La Parada KM 46,139, tal su nombre oficial, fue construida entre los últimos meses de 1954 y primeros meses de 1955 en el marco del Segundo Plan Quinquenal.

En esa época el clima desestabilizador contra el gobierno constitucional era notorio y concreto: el 16 de Junio facciones rebeldes bombardean la Plaza de Mayo y en Septiembre el gobierno constitucional de Juan Domingo Perón es derrocado.

En Septiembre de 1955, la Parada Km. 46,139 es habilitada sin ningún tipo de ceremonia aseguran la crónica periodística de la época.

El ramal La Plata -Avellaneda como medio de transporte fue indispensable por varias décadas en San Francisco Solano y alrededores, ya que el estado deplorable del acceso principal hasta Camino General Belgrano lo hacía intransitable durante casi toda la década del '60. Numerosos son los artículos periodísticos que dan cuenta de esta situación.

Asimismo, hay reclamos explícitos por el aumento de la frecuencia de los trenes. Algo que se consiguió, ya que hasta principios de la década del '70 funcionó un servicio rápido entre la estación Avellaneda y la estación Monteverde, posterior a la parada solanense.

Y así la Parada Km 46,139 se mantuvo en actividad hasta el 5 de Julio de 1977, cuando circulo por última vez.

El Ferrocarril Provincial se forjó como una alternativa a las líneas ferroviarias nacionales, priorizando el transporte y la comunicación de la Provincia. Formó parte del tejido de la producción y acompañó el desarrollo de comunidades como sucedió con San Francisco Solano.

Que años más tarde, en la década del '90, se verbalizaría en la frase: "Ramal que para, ramal que cierra", dentro de una fiebre privatizadora por todos los espacios estratégicos que la Administración Pública Nacional tenía a su cargo para el desarrollo pleno de todos sus habitantes.

La Parada Km 46,139 del FFCC Provincial refleja toda esa historia mientras estuvo en funciones y aún hoy lo hace.

.....

Por todo lo expuesto, las y los Concejales pertenecientes al Bloque Frente de Todos, sugieren la aprobación del siguiente proyecto de

### RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que ,por el área que corresponda .....establezca las acciones destinadas a la **"Puesta en valor"**, protección, preservación, salvaguarda, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión de aquellos bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, considerados componentes del acervo cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico de la Estación de San Francisco Solano (Parada **Km 46,139** del Ferrocarril Provincial).

ARTICULO 2º: CONSIDERESE lo solicitado en el Artículo 1º al área comprendida entre .....Av. Juan Domingo Perón (ex Donato Álvarez), Mario Louriha (calle 843), María Luisa Martínez (calle 899) y Atilio Dupuy (calle 841) de San Francisco Solano. (Estación del Ferrocarril Provincial Km 46,139).

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar y contemplar .....las erogaciones de las Partidas presupuestarias, que demande la convocatoria de lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTORES: J. CONTRERAS- A. BURTOLI- N. ABAD- E. ARAUZ- F. D'ANGELO- E. GIANCRISTOFORO- M. CASADO.**

**EXPTE. N° 2-28499-HCD-2022**

## VISTO

La necesidad de fortalecer la memoria colectiva, en el marco de los **40 años del Conflicto del Atlántico Sur**, propiciando un sentido homenaje a los caídos de la guerra de Malvinas; y en agradecimiento a aquellos héroes que dejaron todo por la Patria en post del genuino reclamo de nuestras islas. Razón por la cual, sugerimos la colocación de nueve baldosones memoriales y una placa conmemorativa permanente, según se describe en el ANEXO I, y

## CONSIDERANDO

Que hablar de nuestras **Islas Malvinas** significa hablar de nuestra **MEMORIA**, de nuestra **SOBERANIA**.

Que es una herida abierta de nuestra historia reciente que nos convoca a reflexionar.

Que a partir de 1829, con Luis Vernet hubo presencia efectiva en las Islas Malvinas y se ejercieron distintos actos de soberanía en el archipiélago; hasta que el 3 de enero de 1833 el Reino Unido ocupó las islas y expulsó a la población y a las Autoridades argentinas, que fueron reemplazadas por funcionarios de origen británico.

Que desde ese momento existe una disputa de soberanía entre la Argentina y Gran Bretaña, tal como lo reconoció la Asamblea General de las Naciones Unidas en la **Resolución 2065 de 1965**. Que en cumplimiento de esa Resolución, desde 1966 y durante 16 años – hasta 1982 – ambos Países llevaron a cabo negociaciones para alcanzar una solución a la disputa de soberanía. El 2 de Abril de 1982 estalló la guerra entre Argentina y el Reino Unido, el conflicto duró casi dos meses y dejó un saldo de 649 argentinos, 255 británicos y 3 civiles muertos. El Reino Unido se niega a retomar el diálogo.

Que la comunidad internacional ha reiterado la necesidad de reanudar las negociaciones bilaterales a la brevedad, lo que fue expresado en 10 Resoluciones de la **Asamblea General** y 38 Resoluciones del **Comité Especial de Descolonización de la ONU** y en numerosas declaraciones de foros regionales y multilaterales, tales como la **OEA**, el **G77 más China**, el **MERCOSUR**, la **Cumbre Iberoamericana**, la **CELAC**, el **SICA**, el **PARLASUR**, el **PARLACEN**, la **EUROLAT**, el **Foro de Cooperación América del Sur – África (ASA)** y la **Cumbre Países Árabes – Sudamérica (ASPA)**.

Que durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante, la Argentina, ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia; de conformidad con las Resoluciones de la **Asamblea General de las Naciones Unidas** y los principios del Derecho Internacional.

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización en todos los ámbitos, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas” en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la **Constitución Nacional**.

Que el sufrimiento por las consecuencias de esta guerra y el dolor de los familiares de los soldados que perdieron la vida, se sumó así al de miles de familias argentinas que lloraban en silencio a las víctimas de la represión ilegal.

Que los responsables de las Fuerzas Armadas hicieron denodados esfuerzos para ocultar las consecuencias de la guerra.

Que el 22 de Noviembre de 2000 el Gobierno Nacional estableció el 2 de Abril como **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas**.

Que en su discurso de asunción, el 25 de mayo de 2003, el Presidente Néstor Kirchner dejó clara su orientación en la cuestión de las Malvinas: **“Venimos desde el sur de la Patria, de la tierra de la cultura malvinera y de los hielos continentales y sostendremos nuestro reclamo ineludible de soberanía sobre las Islas Malvinas”**. El 13 de Julio de 2004 Néstor Kirchner, introdujo en la causa Malvinas una modificación sustancial de la política vigente para ese año. Kirchner renunciaba al llamado **“paraguas de soberanía”**, una cláusula que regía las relaciones entre Reino Unido desde su restablecimiento en 1989 y que había congelado el caso con el fin de mejorar las relaciones económicas entre ambas naciones.

Que asimismo su predecesora, Cristina Fernández de Kirchner, el 10 de Diciembre de 2007, día de su asunción, expresó: **“Quiero también reafirmar una vez más nuestro reclamo irrenunciable e indeclinable a la soberanía sobre las Islas Malvinas, y llamamos al País ocupante, que luce como adelantado y respetuoso en todos los foros internacionales, a reconocer que existe una situación de neocolonialismo, por lo que es preciso cumplir con todos los mandatos de las Naciones Unidas”**.

Que la colocación de los baldosones, vuelve a darle entidad y presencia a los nombres que en ellas se inscriben; materializando su memoria nos permiten construir las historias de vida y reivindicar el compromiso de lucha.

Que dicha iniciativa contribuye a resaltar el reconocimiento del pueblo quilmeño a los doce héroes adoptados por nuestra Ciudad caídos en el conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina con una perspectiva inclusiva.

Que cada una de ellas traza un puente entre las distintas generaciones, entre el pasado y el presente, evitando el olvido y fortaleciendo la Memoria.

Que la nómina de los doce héroes quilmeños caídos es la siguiente:

- Abel Eugenio Coronel, del Crucero General Belgrano.
- Luis Alberto Díaz, del Regimiento de Infantería Mecanizada.
- José Mario Galeano, del Crucero General Belgrano.
- José Luis García, del Crucero General Belgrano.
- José Luis Heredia, del Crucero General Belgrano.
- Daniel Antonio Jukic, de Fuerza Aérea.
- Tomás Ángel Núñez, del Crucero General Belgrano.
- Miguel Ángel Pascual, del Regimiento de Infantería Mecanizada.
- Ramón Omar Quintana, del Regimiento de Infantería Mecanizada.
- Rubén Orlando Rodríguez, del Crucero General Belgrano.
- Enrique Horacio Ronconi, del Regimiento de Infantería Mecanizada.
- Claudio Omar Tortosa, del Crucero General Belgrano.

Por todo lo expuesto, las y los Concejales pertenecientes al Bloque del **Frente de Todos**, sugieren la aprobación del siguiente proyecto de

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE al Departamento Ejecutivo para que, a través del área que .....corresponda, facilite la colocación de baldosones memoriales a los Héroes de Nuestras Malvinas, en las aceras de los establecimientos educativos de Quilmes a los que ellos concurren y una placa conmemorativa a quienes lo hicieron en otros Distritos (nómina descripta en el **ANEXO I** adjunto).

ARTICULO 2º: DECLARASE de Interés Municipal, lo mencionado en el .....**ARTÍCULO 1º**.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar y contemplar .....las erogaciones de las Partidas presupuestarias que demande la convocatoria, construcción y posterior colocación de los baldosones y placa mencionada.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

**ANEXO I****Lugares de ubicación**

E.P.Nº 4	Calle 827 Nº 2525 S.F. Solano (Quilmes)	Luis Alberto Díaz
E.P.Nº 72	Carlos Braggio Nº 1253 Bernal Oeste (Quilmes)	Miguel Ángel Pascual
E.P.Nº 32 / E.E.S Nº 2 Luis Piedrabuena	Av. 844 Nº 2298 – S.F. Solano Av. 844 Nº 2257 – S.F. Solano	Rubén Rodríguez
E.E.S Nº 14	Conesa Nº 399 - Quilmes	Enrique Ronconi
E.P. Nº 53 E.E.S Nº 2 Luis Piedrabuena	Av. 844 Nº 2288 – S. F. Solano Av. 844 Nº 2257 – S.F. Solano	José Luis García
E.P.Nº 32	Av. 844 Nº 2298 – S. F. Solano	Claudio O. Tortosa
Inst. Perpetuo Socorro	Av. Calchaquí Nº 4949 - Quilmes	Antonio Jukic
E.P. Nº 14	Almirante Brown Nº 5167 - Ezpeleta	José María Galeano
Inst. Madre Teresa	Santa Fe Nº 1865 – Barrio La Paz	Ramón Claudio Quintana
Plazoleta ARA Gral Belgrano	Av. España y AU Dr. Ricardo Balbín- Quilmes Este	José Luis Heredia
Plazoleta ARA Gral Belgrano	Av. España y AU Dr. Ricardo Balbín – Quilmes Este	Abel Eugenio Coronel
Plazoleta ARA Gral Belgrano	Av. España y AU Dr. Ricardo Balbín – Quilmes Este	Tomás Ángel Núñez

**AUTORES: J. CONTRERAS- A. BURTOLI- N. ABAD- E. ARAUZ- F. D'ANGELO- E. GIANCRISTOFORO- M. CASADO.**

**EXPTE. Nº 2-28500-HCD-2022**

VISTO

La Ley Nacional Nº 20.337 que fija los principios del cooperativismo y el asociativismo, y

CONSIDERANDO

Que en nuestro municipio existe una gran cantidad de empresas bajo gestión de los trabajadores y trabajadoras, quienes se constituyeron en cooperativas de trabajo como consecuencia del abandono patronal, quiebra, vaciamiento, acuerdo entre trabajadores y empleadores u otras causas de cierre.

Que en los últimos años, como consecuencia de las políticas neoliberales y los efectos de la Pandemia, los indicadores más representativos del empleo se han reflejado en un impacto negativo sobre el empleo formal, las PYMES y cooperativas de trabajo.

Que en el difícil contexto económico y social es necesario hacer una consideración diferenciada sobre las empresas recuperadas por sus trabajadores, que llevan adelante dichas empresas bajo formas de autogestión, lo cual conlleva, en general, un camino mucho más largo y complejo hacia el sostenimiento y permanencia de sus puestos de trabajo.

Que las empresas recuperadas tienen como objetivo promover y fortalecer el mantenimiento y creación de puestos de trabajo dignos mediante la organización de los trabajadores asociados para la producción de bienes o servicios, fomentando la actividad productiva nacional y local y promoviendo las inversiones productivas.

Que dichas empresas tienen la función económica de potenciar las fuerzas productivas y la recuperación del trabajo, a la vez que aportan beneficios económicos para el bien de todas y todos en nuestra comunidad.

Que las cooperativas de trabajo en general y las empresas recuperadas en particular se rigen en base a la solidaridad, cooperación, igualdad y responsabilidad, autogestión de los recursos, distribución de ingresos conforme a resultados, autonomía garantizando derechos laborales y sindicales y procedimientos democráticos en la toma de decisiones.

Qué a poco más de dos décadas de su aparición en la escena pública mediante experiencias de organización aisladas, hoy pueden contarse por decenas, convirtiéndose en un ejemplo de organización y voluntad popular mediante la propuesta de un orden socio-productivo en donde se priorice la permanencia y reproducción del trabajo colectivo por sobre el capital.

Que si bien las fábricas recuperadas fueron novedosas y, por lo tanto, no se encuadraban dentro de la ley, la legislación debió adaptarse y reconocerlas.

Que debe brindárseles nuevas oportunidades para abastecer al Estado, salvaguardando y aumentando el empleo, ya que es trabajo producido por y para el pueblo.

Por todo lo expuesto los Concejales abajo firmantes aconsejan la aprobación del siguiente Proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CONSIDERESE Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la ..... Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º: A los efectos de la presente Ordenanza, llámese Empresa Recuperada a .....toda aquella unidad económica productiva y/o de servicio cuyos trabajadores ante el cese de la actividad, presencia y abandono de sus obligaciones y responsabilidades por parte de los propietarios y empleadores originales, cuya continuidad y gestión esté directamente en manos de sus trabajadores, sea bajo la forma jurídica de cooperativa de trabajo, u otra similar.

ARTICULO 3º: CREASE el "Registro Municipal de Empresas Recuperadas" (en adelante .....ReMER)

ARTICULO 4º: El Registro creado en el Artículo 3º tendrá carácter de Semi-Público. El .....Departamento Ejecutivo determinará, por medio de la Reglamentación de la presente Ordenanza, qué información de la solicitada en el Registro será de carácter público.

ARTICULO 5°: El ReMER comprenderá a toda unidad económica productiva y/o de .....servicios cuyos trabajadores hayan asumido la continuidad y gestión directa bajo la forma jurídica de cooperativa de trabajo u otra similar como consecuencia del cese de la actividad, cese de presencia y abandono de las obligaciones y responsabilidades por parte de los propietarios y empleadores originales.

ARTICULO 6°: El "ReMER" tendrá los siguientes objetivos:

- A- Fortalecer las estrategias vinculadas con la producción, comercialización, administración y organización del trabajo en las unidades mencionadas.
- B- Fomentar la organización de las unidades por sectores productivos y la construcción de entramados asociativos.
- C- Promocionar los valores éticos de la Economía Social, Popular y Solidaria.

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a eximir, por vía de .....reglamentación, a las empresas recuperadas incluidas en el "ReMER" de la obligación de la tasa de Seguridad e Higiene y/o Tasa de Pesas y Motores y/o Tasa de Propaganda y Publicidad.

ARTICULO 8°: La Secretaría de Desarrollo Económico (Subsecretaría de Economía Social .....y Desarrollo Local) reglamentará todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, efectuando la necesaria divulgación que posibilite su mayor conocimiento y adhesión.

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE, etc.

**AUTORES: E. ARAUZ- M. CASADO- N. ABAD- A. BURTOLI- J. CONTRERAS- F. ESTECHE.**

## **EXPTE. N° 2-28501-HCD-2022**

### VISTO

Que se realizará la Décima Fiesta del Libro y la Revista en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), del 14 al 16 de Septiembre del corriente año cuyo evento es organizado por el Proyecto de Extensión Universitaria "El sur también publica", y

### CONSIDERANDO

Que para celebrar su décimo año su tema principal será la historia, con la presencia de editoriales, autores/as y artistas que aportarán diferentes miradas y trabajos sobre el tema.

Que es reconocida como la principal feria de editores independientes convocada en una Universidad Pública, y en esta oportunidad por primera vez en el Pabellón Central, con acceso tanto por Roque Sáenz Peña N° 352 como por Sáenz Peña y Chiclana, en Bernal, de 13.30 a 20.30 hs. La entrada es libre y gratuita.

Que para los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) se utilizará además el Bono de Consumo Solidario, mediante el cual se financian las compras en cuotas sin interés a deducir del sueldo.

Que el evento es organizado por el Proyecto de Extensión Universitaria "El sur también publica" y cuenta con la participación de distintos sectores de la Universidad y del mundo cultural de Quilmes involucrados en el mundo del libro, la revista y la promoción de la lectura.

Que en paralelo a la feria de publicaciones en la que participan más de 100 editoriales independientes y públicas, se desarrollarán charlas, exposiciones, presentaciones de libros, actividades artísticas y una jornada de juegos de mesa, además de la Librería "Nota al Pie" de la Universidad Nacional de Quilmes ofrecerá sus habituales mesas de promoción.

Que durante los días del evento participan:

Programa Institucional de Cultura.

Biblioteca "Laura Manzo".

Programa Institucional Editorial – Librería Nota al pie.

Licenciatura en Historia.

Diploma y Maestría en Historia Pública y Divulgación Social de la Historia.

Licenciatura en Comunicación Social.

Profesorados.

Radio UNQ.

Programa CREES-ICOTEA.

OSUNQ.

Por lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y Educativo la realización y celebración .....de la Décima Fiesta del Libro y la Revista que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes del 14 al 16 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTOR: A. BURTOLI**

#### **EXPTE. Nº 2-28502-HCD-2022**

VISTO

El 19 de Septiembre se celebra el Día de la Educación Popular y Comunitaria, en nuestro País, en conmemoración al natalicio del pedagogo brasilero Paulo Freire, y

CONSIDERANDO

Que Paulo Freire forjó un método de enseñanza y aprendizaje que lo erigió como uno de los mayores pensadores de la educación del Siglo XX.

Que estas ideas influyeron en los movimientos revolucionarios de la década del sesenta, la Teología de la Liberación y las renovaciones pedagógicas que se dieron en América Latina, África y Europa.

Que la educación problematizadora, tal como la denominó, apuntó claramente hacia la liberación y la independencia de los sujetos, con la intención de transformar la pasividad de los estudiantes e incentivar el interés por transformar la realidad.

Que con una fuerte impronta de una educación transformadora y con estrategias para enfrentar necesidades de alimentación, cuidado, protección y educación, los educadores y las educadoras de nuestra ciudad, trabajan día a día por las niñas y juventudes.

Que es necesario reconocer la tarea invisibilizada de cientos de quilmeñas y quilmeños, que trabajan cotidianamente en espacios sociales, educativos, culturales, artísticos, protegiendo, alimentando, educando, creando y defendiendo los derechos vulnerados de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Por todo lo expuesto, la Concejala Laura Lorena Rodríguez, del Bloque Frente de Todos, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Día de la Educación Popular y .....Comunitaria, a celebrarse el 19 de Septiembre de cada año, en homenaje al natalicio de Paulo Freire.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTORES: L. RODRIGUEZ- M. CASADO- A. BURTOLI- E. GIANCRISTOFORO.**

---